



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente informando que a la fecha el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, no se ha pronunciado sobre la comisión encargada. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío; 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2019-00456-00**

Al verificarse que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, a la fecha no ha dado respuesta al despacho comisorio N° 019 del 02 de agosto de 2021, con autorización para subcomisionar mediante auto del 04 de noviembre del 2021, se REQUIERE a fin de que se pronuncie, indicando si se practicó la diligencia de secuestro del vehículo de placas NFF01D, que fue embargado por medida decretada en el proceso radicado al 2019-00456 que se tramita en este despacho; en caso afirmativo, procedan a remitir copia digital de tales documentos.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales** de la ciudad líbrese y remítase de manera inmediata el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 22 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c84f972c98c49d6a8752e5b98fad0fbbc716adbf12868a6b7176a4b6e6e2f8e**

Documento generado en 21/11/2022 10:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>